Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170485

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170485 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA RALCA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- Con fecha 29 de junio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3045 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$125,737,160.25 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 25/100 M.N.).
- IV.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.
- i.2.- Con oficio número 095384611810/2018001966 de fecha 23 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

sum n



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170485

cantidad máxima contratada de la clave 010 000 4191 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

- (...)
 "Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenio(s) modificatorio(s), a las claves que se relacionan a continuación: ... ";
- (...) "Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002689 de fecha 10 de julio de 2018, recibido el día 18 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto		Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Initioning age of Artifulnesson (2010)
010 000 4191 00 00	\$202.05	99,823	19,964	\$4,033,726.20 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.)

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170485

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 29 de mayo de 2018, recibido el 30 de mayo de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$50,294,864.10 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)	\$125,737,160.25 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 25/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

\$51,910,564.43 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) \$129,770,886.45 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN
	(CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS	(CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170485

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" RALCA, S.A. DE C.V.

MARIA CUADALUPE SERRANO ZARINANA

Apoderada Legal

ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO Representante Legal

THE

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACION DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Beses y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4

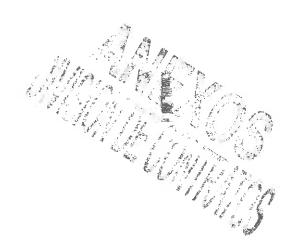
DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170485

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



7 .738(6





Ciudad de México, a 10 de julio de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018002689

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) número (s) U170485, celebrado con la empresa RALCA, S.A DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

MO CONTRACTO	670	dism.		SWF	VAR	- Declaration	Metja Nito	ONE HOUSE MARKET MARKET AND APPEN CLAPE	S (season)	CANTONNO SLASSIPPINE A ANNI LANGENIA EL ANNI EL ANNI	(Sept)	MATTION DEL	HAPPENS MARCHA COM ACTUM COM AMPLIACEMENT PRIMERS	APPORTE MANIMUS CON- SA AMPANATION	PHACHOR MONTHS
U170485	010	000	4191	00	00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	\$202.05	99,823	72.40%	19,964	\$4,033,726.20	\$122,577,970.55	\$125,737,160.25	\$129,770,886.45	\$51,910,564.43
								.1	7 - 1. 1						

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampera el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez

La Titular

Copia enviada a través de! SICGC

Con copia: -

Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Norm

GBO/ALMOC/OPHV/ B/EC

Y CONTRATACIÓN ORDINACIÓNTÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

AMSTITUTO MEXICANIA DEL SEBORD DIRECCIÓN DE ADMINISTRA UNIDAD DE ADQUISICIO

8 JUL 2018

Página 1 de 1



(C) (C) (D) 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018 Oficio Núm. 0953 84611810/201800 1 9 6

C. ivonne de la Presa Villegas y/o Representante Legal de la empresa RALCA, S. A. DE C. V. Presente. XXP

Hago referencia a los contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo printero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenio(s) modificatorio(s), a las claves que se relacionan a continuación:

	GEO 1	Gen			Val.	Designant 1	Precio Enntratación	Contidad Mitxima Contratedoss	According	orte dë la Scion(2071)
U180039	610	000	5343	01	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INVECTABLECADA FRASCO AMPULA CON LICHEIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RÉCOMBINANTE 500 UL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LICHEIZADO, UNA JERINGA CON SINI DE DILLUENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN	\$3,505.00	:612	Pro Kan	9,810.00
U170435	520	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JEMINGA PRELLENADA CONTIENEL ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVÁSE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	983-29	189,653	37,930 \$9,41	59,189.70
	02.0	000	4191	00	00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL \$350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	\$202.05	99,823	19,964 \$4,0	33,726.20

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sojeto al agertamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplian.

Sin otro particular de momento, regiba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

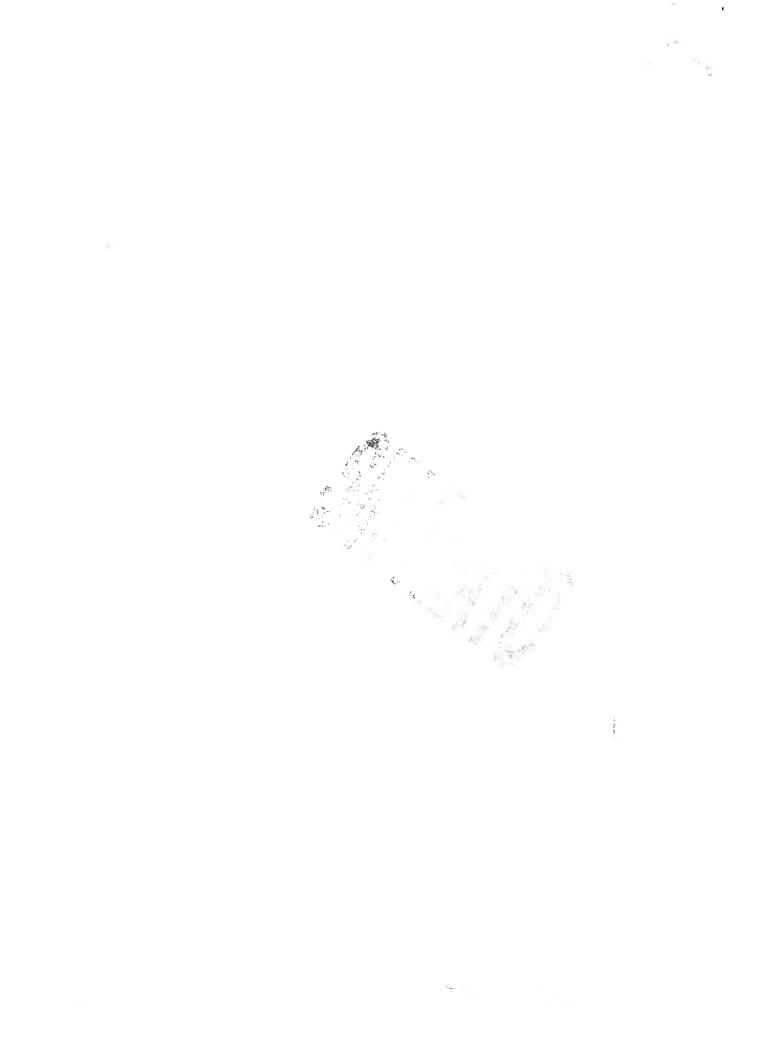
Lic. Haria del Pilar Buerba Górnez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

" Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHYMIKOT/JCB

Página 1 de 1





Al servicio de la Salud

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MAYO DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN PRESENTE

En atención a su Oficio No 095384611810/2018001966, del pasado 23 de mayo de 2018, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mi representada ACEPTA incrementar la cantidad de piezas de las claves de medicamento detalladas a continuación de los números de contratos U180039, U170485 derivado de los procedimientos: Adjudicación Directa internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E4-2018 yLicitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-019GYR047-E53-2017.

No. CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20 %	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)
U180039	010	000	5343	01	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE 500UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN	\$3,605.00	612	122	\$439,810.00
U170485	010	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	\$83.29	189,653	37,930	\$3,159,189.7
	010	000	4191	00	00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES,	\$202.05	99,823	19,964	\$4,033,726.2

Y manifiesto mi interés de celebrar el pedido respectivo y me comprometo a respetar las mismas condiciones de precio, características y calidad, tiempo de entrega, pago y de más de acuerdo a lo estipulado en el contrato aludido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Raica, S.A. de C.V.

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa,

Bosque de Radiatas no. 6 - 301, Col. Bosques de las Lomas Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México | Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F.

© 5576-1632

www.ralca.com.mx

